



ID DOC : 147625

## CARTA N° 132 / 2023

**Fecha:** SANTIAGO, 13 de Junio de 2023

**Ant.:** Solicitud de acceso a información AJ012T0002016, de 09 de junio de 2023.

**Pedro Valenzuela Bravo**  
**Presente**

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que hemos analizado su solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, ingresada con fecha 09 de junio de 2023, en la cual señala: "*Esperando que se encuentre bien, quería pedir dos datos.*

1) *Ubicación de los colegios particulares privados en el país. Si tienen la cantidad por comuna, región, urbano rural, etc...*

2) *Resultados simce por tipos de establecimiento.*

*Gracias!*

Al respecto, en lo que compete a este Servicio, cumpla con señalar a usted que, en la plataforma de información estadística de la Agencia, puede revisar las bases de datos disponibles para Simce, las que pueden ser filtradas en la forma que requiera. El acceso a dicha plataforma puede realizarse a través del banner Bases de Datos Resultados Educativos, disponible en la sección "Destacados" del sitio web institucional [www.agenciaeducacion.cl](http://www.agenciaeducacion.cl). También puede acceder en la sección Informar de la misma página, seleccionando Estudios y luego el acceso al portal información estadística, o bien, directamente a través del siguiente enlace:

<https://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>

Junto con lo anterior, resulta necesario hacer presente que, respecto de la prueba Simce 2019, la Agencia cuenta únicamente con base de datos de 8° básico. En cuanto a los años 2020 y 2021, la Agencia no cuenta con dichas mediciones, por cuanto éstas fueron suspendidas a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado Alerta Sanitaria decretado para todo el territorio de la República a raíz de la pandemia por COVID-19 y, por último, los resultados de la prueba Simce 2022, se encuentran en etapa de procesamiento, de manera que las bases de datos estarán disponibles dentro de las próximas semanas.

Finalmente, en cuanto a la información sobre ubicación de colegios particulares, (punto 1)) de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, su solicitud ha sido derivada al Ministerio de Educación, organismo competente para dar respuesta, mediante Oficio Ord. N° 183/2023, de 12 de junio de 2023, que se adjunta a esta respuesta.

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo**  
**Resolución N°164, de 08 de septiembre de 2017**

**CVE 220477**

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.



**Francisco Daniel Alvarado Avalos**

Jefe Departamento Jurídico  
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva  
**Agencia de Calidad de la Educación**

13/06/2023 11:29

MIL

Distribución:

1. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. Milena Andrea Izzo Lira (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)

---

**CVE 220477** |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web  
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.